TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 14 Nº 13-60
BARRIO COROCORA - YOPAL

ACUERDO No. 04 de 2017
(2 de junio)

Por el cual se nombra a un servidor público

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE,
en uso de sus atribuciones y deberes legales, especialmente los contenidos en la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- De conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial son de carrera.

2.- En la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare existe el cargo de carrera denominado técnico de centro u oficina de servicios y/o equivalentes grado 11, el cual se encuentra cubierto de manera provisional por el señor OSWALDO NARANJO VELOZA.

3.- La presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja- Boyacá remitió copia del Acuerdo No. CSJBOYA 17-660 del 18 de mayo de 2017, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo en cita, y en ella aparece únicamente el citado ciudadano.

4.- La competencia para efectuar los nombramientos es del Tribunal. Este, en sesión realizada el 1 de junio de 2017 dispuso el nombramiento del señor Naranjo Veloza y para el efecto facultó al presidente para expedir el correspondiente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

1 - Nombrar a OSWALDO NARANJO VELOZA, identificado con C.C No 86 056.632 en el cargo de técnico de centro u oficina de servicios y/o equivalentes grado 11, adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.

2 - Comuníquese el nombramiento.

3 - Se advierte al interesado que debe manifestar si acepta o rehúsa el nombramiento dentro de los ocho (8) días siguientes a su comunicación y posesionarse dentro de los quince (15) días consiguientes, presentando previamente los documentos para el efecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente